JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., CINCO (05) DE MAYO DE 2021.

MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 11001311000320210021 3

AVOQUESE el conocimiento de la presente acción.

De conformidad con el artículo 326 del C.G.P., en concordancia con el artículo 110 íbidem, para los efectos del artículo 32 del Dto. 2591 de 1991, se corre traslado al apelante por el término legal de tres (3) días, para que sustente el recurso interpuesto en el efecto devolutivo, contra la decisión tomada por la Comisaría Octava de Familia Kennedy Cuatro, el 24 de Marzo de 2021, contados desde el día siguiente a la notificación por estado de la presente decisión.

***COMUNÍQUESELES** mediante telegrama y de MANERA INMEDIATA a las partes, el conocimiento del recurso interpuesto ante este Juzgado.*

Ejecutoriado el auto y cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para proveer.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE
El Juez,

"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"
ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **26** *HOY* **06** *DE MAYO* DE 2021

LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

YCBR